

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Organico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara desiertas en concurso de traslado, por falta de solicitantes, las Secretarías vacantes en las Salas Primera y Tercera del Tribunal Supremo.

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la primera categoría, una plaza de Secretario de la Sala Primera y otra de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo vacantes por jubilación de don Ramón Morales López y por traslado de don Miguel Santodomingo Díaz, respectivamente, y habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la Resolución de 3 de mayo último sin que se haya presentado solicitud alguna,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertas las mencionadas Secretarías por falta de solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre el personal civil una plaza de Traductor de primera (idioma inglés) que ha de prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Armada (CEMA).

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Traductor de primera (idioma inglés) que ha de prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Armada (CEMA).

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la División de Legística.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los siete días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, a la Jefatura Departamental de Personal Civil de la Jurisdicción Central, las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: C. de F. don Joaquín de la Concha y Fernández de Sedano.

Vocal: C. de C. don Angel Rodríguez-Carreño Manzano.

Vocal Secretario: Funcionario C. auxiliar (Traductor) don Tomás Balmori Aisa.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en traducción normal y técnica del idioma inglés, correspondencia en el mismo idioma, mecanografía al menos ciento sesenta pulsaciones por minuto, clasificar y llevar al día la documentación y fichas de dicho idioma.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, aprobada por Decreto 2525/67, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cuatro mil setecientos veinticinco pesetas (4.725).

b) Plus complementario de mil cuatrocientas ochenta pesetas (1.480).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley, y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/1970, de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 12 de junio de 1971.—El Director, Vicente Alberto y Lloveras.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de mayo de 1971 por la que se acepta la relación de opositores aprobados en la oposición convocada por Orden de 13 de febrero de 1970 para cubrir plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 9 de junio de 1971, páginas 9333 y 9334, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de opositores aprobados, donde dice: «8. D. José Antonio Lopez Puertas 95», debe decir: «8. D. Juan Antonio López Puerta 95».